

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, D.E.I.P Barranquilla, Noviembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2020).

Presenta el señor JUAN PABLO ACOSTO ROZO acción de tutela contra DESPACHO JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, representadas, por su juez, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación por la presunta violación a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional.

Este Despacho, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86 de la Carta Política y el Art. 19 y ss de los Decreto 2591 de 1991 y 1382 del 2000,

RESUELVE

- 1.- Aprender el conocimiento de la presente Acción Constitucional de Tutela.
- 2.- Notifíquese de la tutela al JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA por la presunta violación a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional. En consecuencia, se les ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndoseles para ello un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de su notificación.
- 3.- Hágasele saber que el informe se encuentra rendido bajo la gravedad del juramento, y el no envío del mismo en el término señalado para ello, hará presumir veraz lo manifestado por el accionante, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del decreto 2591 de 1991 y se resolverá de plano, salvo que se estime necesario otra averiguación.
- 4.- Vincúlese al proceso Superintendencia de Sociedades y al banco BBVA S.A., oficie al juzgado también para que nos informen dirección y correo.
- 5.-Notifíquese este proveído de acuerdo con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cbdef5e3b54108ae0c82e5f74ca77b0a03876bf7b16e84f9d84d65e9d78ccb0

Documento generado en 25/11/2020 11:54:07 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**